



RAIP No.0268-2021

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0289**, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

“Por este medio y de conformidad a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública solicito la siguiente información para el periodo enero 2018-junio 2021.

1. **Número de personas habitantes del Municipio de San Martín por sector rural y por sector urbano segregado por sexo, edad.**
2. **Tasa de analfabetismo de la población de San Martín de 10 años y más por área geográfica.**
3. **Tasa de analfabetismo de la población de San Martín por grupo de edad y sexo.**
4. **Niveles educativos y salarios promedios de la población ocupada del Municipio de San Martín.**
5. **Porcentaje de hacinamiento de las personas que viven en el Municipio de San Martín.**
6. **Rangos por edad por sexo de 5-17 años según condición de trabajo infantil del Municipio de San Martín.**
7. **Porcentaje de niños y niñas del Municipio de San Martín que asisten a educación inicial tanto del área urbana como rural del Municipio de San Martín.**
8. **Porcentaje de población joven de 15-24 años que no estudia ni trabaja del Municipio de San Martín.” (Sic)**

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, _____

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de

*Unidad de Acceso a la Información Pública
Ministerio de Economía
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) del MINEC**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico e indica lo siguiente:

Comparto el link página web institucional, donde encontrará los datos relacionados a:

- a) **Número de personas habitantes del Municipio de San Martín por sector rural y por sector urbano segregado por sexo, edad.**

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/proyecciones-de-poblacion/acerca-de.html>

- b) Los temas solicitados a nivel de municipio, son inexistentes porque la EHPM (Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples año 2020) no los investiga a ese nivel.

(favor ver Nota Metodológica que se adjunta).

- c) Para el año 2019, se trabajó nivel municipio, adjunto el cuadro Cero.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública _____ en el formato planteado.

NOTIFÍQUESE.



icda. Laura Quintanilla

Oficial de Información

Unidad de Acceso a la Información Pública